DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19371
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER16797

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de agosto de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 37Sur # 3B-69 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	74° 05' 32" W 4° 33' 15" N
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Victoria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	N.A.
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 100 **ADULTOS** 4 **MENORES** 0	
CHIP:	N.A.	**PREDIOS EVALUADOS:**	1
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-49252

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio La Victoria ubicado de la localidad de San Cristóbal donde se localiza, un poste frente, al predio de la Calle 37 Sur # 3B – 69 Este, fue legalizado mediante el Acuerdo 22 del 02 de julio de 1963 emitida por la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios – SDP.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de agosto de 2023 a la parte posterior del predio ubicado en la Calle 37 Sur # 3B – 69 Este en el barrio La Victoria en la localidad de San Cristóbal, que se muestran en la Figura 1.

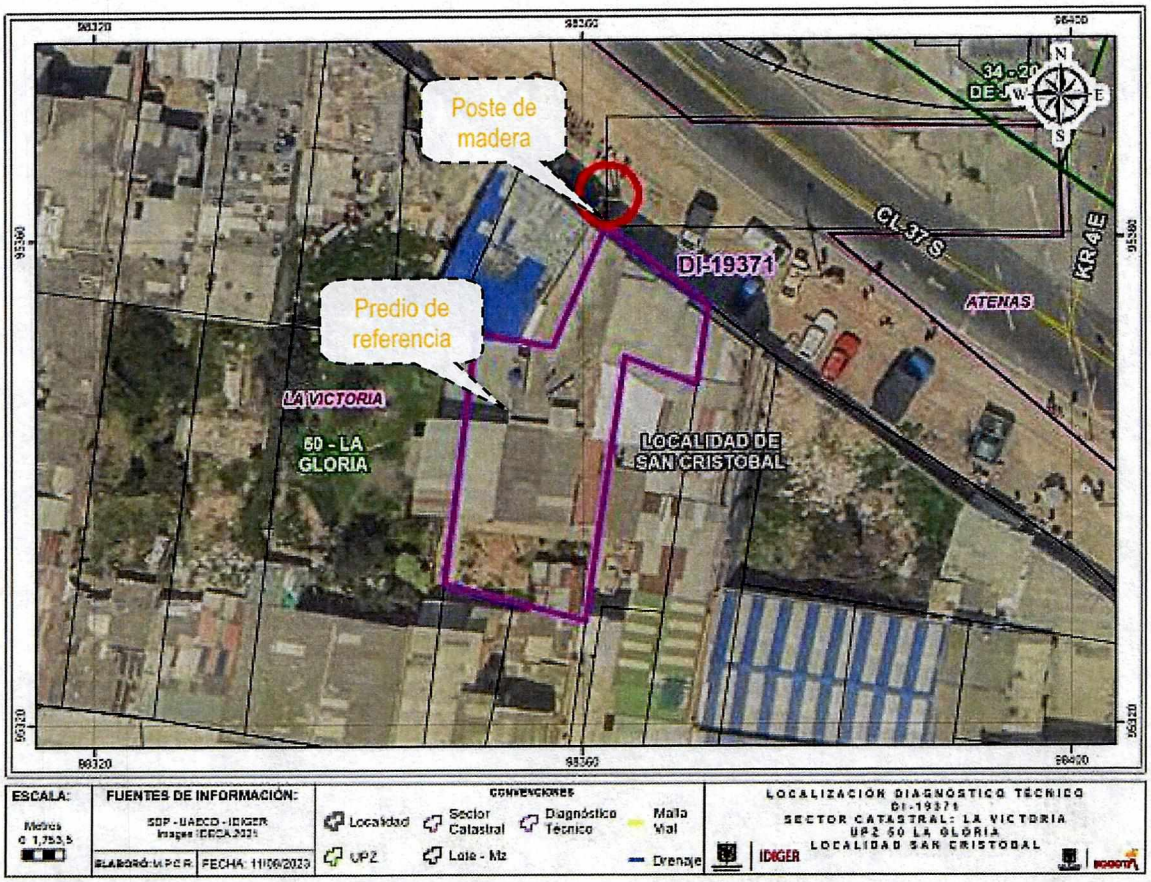


Figura 1. Localización predio de referencia e identificación del poste de madera

8. DESCRIPCIÓN

La zona en la cual se emplaza el predio con dirección Calle 37 Sur # 3B – 69 Este del barrio La Victoria de la localidad de San Cristóbal, es un área urbanísticamente consolidada con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

De manera particular, en el borde noroccidental del predio con dirección Calle 37 Sur # 3B – 69 Este del barrio La Victoria de la localidad de San Cristóbal, está construido un andén con identificador 24131645 que corresponde a un espacio público peatonal que presenta una estructura de pavimento rígido con un ancho de circulación cercano a los 3,0 m, a partir de la inspección visual esta vía peatonal evidencia condiciones óptimas de funcionamiento como se puede ver en la Fotografía 1 y Fotografía 2. Como parte del andén se localizan un par de postes de trasmisión eléctrica.

Uno de estos postes, es en concreto y el otro en madera, este ultimo evidencia una leve perdida de verticalidad y muy posiblemente parte de su actual estabilidad, dado que no cuenta con amarres a un sistema de cableado de la parte superior, es decir, se encuentra aparentemente sin funcionalidad ni sostenimiento como se evidencia en las Fotografías 3 y 4.

9. POSIBLES CAUSAS

Deterioro progresivo de los materiales que conforman el poste.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



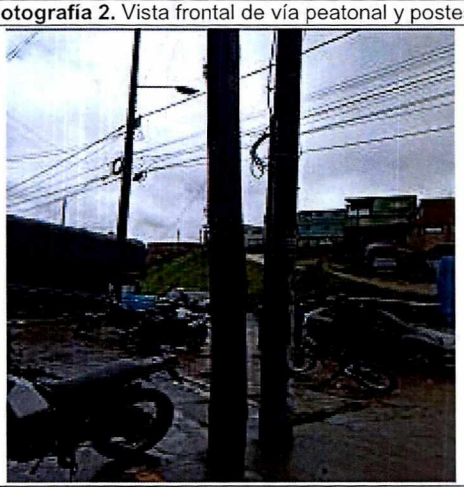
Fotografía 1. Vista frontal de vía peatonal y postes



Fotografía 2. Vista frontal de vía peatonal y postes



Fotografía 3. Vista lateral de postes descritos



Fotografía 4. Vista en diagonal de postes descritos

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
01	Calle 37 Sur # 3B – 69 Este	--	Poste de madera	Público	--	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Poste de madera localizado en el borde noroccidental del predio de la Calle 37 Sur # 3B – 69 Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse la reparación o el retiro del poste afectado, se puede presentar un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas poste de madera localizado en el borde noroccidental del predio ubicado en la Calle 37 Sur # 3B – 69 Este del barrio La Victoria de la localidad de San Cristóbal.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad de la vía peatonal, anden con identificador 24131645, ubicado en el área frontal del predio con dirección Calle 37 Sur # 3B – 69 Este del barrio La Victoria de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio.

Por los daños identificados en el poste de madera, localizado en el borde noroccidental del predio con dirección Calle 37 Sur # 3B – 69 Este del barrio La Victoria de la localidad de San Cristóbal, de no adelantarse pronto la reparación pertinente o en su defecto el retiro de este, la condición puede incrementarse.

A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento del poste de madera ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo o cargas laterales como vendavales.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía local de San Cristóbal en articulación con el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de la localidad, adelantar las gestiones pertinentes orientadas a identificar el responsable de la infraestructura afectada (poste) y a la mitigación pertinente.

  Lo anterior en el marco de sus responsabilidades territoriales sobre la gestión del riesgo señaladas en Ley 1523 de 2012 y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de

2021, que establece la responsabilidad de adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. De las acciones adelantadas notificar directamente al interesado.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jenny Lorena Niño S. Profesión: Ingeniera Geológa – Esp. Magister en Geotecnia
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático